



ORDENANZA NUM. 18

SERIE 2001-2002

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
APROBANDO LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** La Ley Número 34 del 12 de junio de 1996, según enmendada establece el derecho de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas y Municipales, a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre del corriente año y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo. Se excluye en las disposiciones de la Ley a los miembros de la Asamblea Legislativa, a otros funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los Alcaldes.
- POR CUANTO:** El Gobierno de este Municipio considera que es su responsabilidad estimular a los funcionarios y empleados y fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones y beneficios razonables como justa recompensa de su labor.
- POR TANTO:** ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.
- SECCION 1ra:** Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, otorgar a sus funcionarios y empleados un Bono de Navidad de 6.25 % según especifica la Ley Núm. 34 y las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 2da:** Se autoriza el pago del 50 % de la suma a que asciende dicho bono a los funcionarios y empleados municipales.
- SECCION 3ra:** Se ordena al Director de Finanzas que proceda con los cálculos necesarios así como los demás requisitos que establece dicha Ley, a los fines de implementar los mismos para beneficios de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 4ta:** Excluir, como por la presente se excluye, de este Bono de Navidad al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 5ta:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal.
- SECCION 6ta:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales (OCAM) y demás agencias estatales y municipales en o antes de la fecha prescrita por Ley, o sea, el 1ro. de agosto de 2002, y a todas las agencias estatales y municipales para los fines de rigor.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 5 DE JUNIO DE 2002.


ADOLFO A. ALCAZAR HERNANDEZ
PRESIDENTE


MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE
SECRETARIA

APROBADA POR LA ALCALDESA EL 11 DE JUNIO DE 2002.


BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN
ALCALDESA



CERTIFICACION

Yo, Milagros Hernández Del Valle, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 18, Serie 2001-2002:

TITULO: DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, APROBANDO LA CONCESION DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS DDEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de junio de 2002, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

HONORABLES:

Adolfo A. Alcázar Hernández
John Corales Cabrera
Angel L. Merced Rosario
Carmen I. López Díaz
Héctor G. Rivera Martínez
Pedro R. Rosa Díaz
Carmen S. Rosario Díaz
Aida M. Urbina Rivas
Miguel Carrasquillo Medina
David Pérez Gómez
José J. Otaño Malavé
Sandra Ramos Cotto
Anabelle Nieves Hernández

Aprobada por la Alcaldesa el 11 de junio de 2002

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2002.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria Legislatura Municipal